

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que Miguel Ángel Gil Betancur, en calidad de persona interesada, otorga poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses dentro del presente proceso.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por Eber Ceballos Mejía contra Rafael Germán Cardona Álvarez y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00540-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 2º del artículo 301 del C.G.P y en consecuencia se tendrá a Miguel Ángel Gil Betancur, en calidad de persona interesada, como notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de pertenencia, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto como así lo dispone la norma en cita.

Los tres (3) días para retirar los anexos correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, vencidos los cuales comenzarán a correr de manera concomitante los términos de ejecutoria del auto y el del correspondiente traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la misma norma.

Así las cosas, se reconoce personería a la abogada Isabel Cristina Vergara Sánchez portadora de la T.P. 206.130 del CSJ, para representar los intereses de Miguel Ángel Gil Betancur, en los términos del poder conferido. Por secretaría remítase el enlace del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1deb251c6863bb3f0954e00efd739e95c2602a0737dca4e8e3e1434e1a60e4**

Documento generado en 22/03/2023 03:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>